Municipio de
YAGUARÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

CONTRATISTA: **GESCOM S.A.S.**
Nit. 830.145.023-3
R.L. JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
C.C. 80.842.621 expedida en Bogotá (DC)
Carrera 69M No.67-51
Teléfonos: 3188564608
Email: administrativo@gescom.com.co
Bogotá D.C.

OBJETO: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

VALOR: **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($69.768.067,23) MCTE, MAS UN IVA TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($13.255.932,77) MCTE, PARA UN TOTAL OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($83.024.000,00) MCTE.**

PLAZO: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos de una parte, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.722.688 expedida en Neiva (H), actuando como representante legal del Municipio de Yaguará (H) NIT 800.097.180-6 en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y quien para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.842.621 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de Representante Legal de **GESCOM SAS.**, con Nit. 830.145.023-3, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1**)- Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, EL MUNICIPIO adelantó el proceso de **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002-2026**, para contratar la **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".** 2)- Que agotados los trámites establecidos en la ley y en el reglamento para la selección del contratista y acogiendo la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en el informe de evaluación consolidado, mediante **Resolución Administrativa No.327 de fecha 28 de julio de 2026**, se adjudicó el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002-2026**, al proponente **GESCOM SAS.**, cuya propuesta resulto ser la más favorable para la entidad. 3)- Que, para garantizar el compromiso derivado del presente contrato, EL MUNICIPIO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000227 de fecha 29 de abril de 2026,** del presupuesto para la actual vigencia fiscal. 4)- Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar o ejecutar el presente contrato. En razón de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual. 2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del suministro frente al Municipio. 9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **ESPECÍFICAS:** 1. Realizar el suministro en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad y dentro del término previsto para ello. 2. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 3. En el momento en que la administración municipal requiera al contratista la entrega de papelería, útiles y demás artículos de oficina, según solicitud realizada, el contratista tendrá un plazo máximo dos (2) días a partir del recibo de la solicitud, para realizar la entrega de los mismos, los cuales deberán ser entregados en el almacén del municipio. 4. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño y/o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los elementos deber ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a su requerimiento. 5.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

Asumir los costos de transporte y entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. 6. Disponer del personal y demás elementos necesarios para la entrega oportuna de los bienes objeto de suministro. 7. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar y fecha de entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta. 8. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera). 9. Suministrar los elementos objeto del contrato de buena calidad para lo cual deberá ser de marcas reconocidas en el mercado nacional. 10. Garantizar la disponibilidad inmediata del suministro durante el plazo de ejecución del contrato, de la prestación del suministro durante la jornada laboral de la Administración Municipal, de 7:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes y fines de semanas cuando se requiera, previa solicitud del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:1. Suministrar oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual; 2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados; 4. Conceder, en caso de ser necesario, las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($69.768.067,23) MCTE, MAS UN IVA TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($13.255.932,77) MCTE, PARA UN TOTAL OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($83.024.000,00) MCTE,** los cuales se consumirán como una bolsa de productos, de conformidad a los precios unitarios presentados en la económica presentada por el contratista, y que hace parte integral del presente contrato, la cual se relaciona así:

gescom S.A.S

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato, tales como salarios y prestaciones del personal, impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del Proceso Contractual.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN		PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA POR LA ENTIDAD	
		UN-MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	
1	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO INACTIVO No.12, DE LARGO 42.5x ANCHO 20.8x ALTO 26cm TAPA NO REMOVIBLE	UND	1	$	7.800
2	ALMOHADILLA DACTILAR MEDIANA DE 6.5x6.5CMx8mm EN PLASTICO Y FILTRO EN ALGODÓN	UND	1	$	6.900
3	ALMOHADILLA PARA SELLOS/COJIN DE 12.5x10x1.2cm	UND	1	$	4.700
4	BANDERAS ADHESIVAS x 7 COLORES Y CONSTA DE 25 HOJAS POR COLOR. dimensión de 45X12mm	UND	1	$	3.000
5	BANDA DE CAUCHO POR 25 GRAMOS, elaborado con caucho natural.	CAJA	1	$	1.500
6	BISTURI PLASTICO DE 18mm RETRACTIL, bloqueo manual de cuchilla dimensiones 16x4xcm	UND	1	$	1.400
7	BLOCK DE ANOTACION TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO CUADRICULADO, CONTENIDO 50 HOJAS, ARGOLLADO	UND	1	$	3.800
8	BORRADOR DE NATA MEDIDAS APROXIMADAS 7.5X2.3X0.9CM	UND	1	$	820
9	BOLIGRAFO GEL RETRACTIL ESCRITURA SUAVE , PUNTA FINA, ERGONOMICO, SECADO RAPIDO, PUNTA 0.7mm, MANGO EN GOMA, COLORES VERDE Y NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	1	$	10.400
10	CALCULADORA 12 DIGITOS TIPO ESCRITORIO. MEDIDAS 14.5X10X3CM	UND	1	$	36.600
11	CARTULINA, COLORES SURTIDOS	PLIEGO	1	$	1.700
12	CARPETA 4 ALETAS EN PROPALCOTE COLOR BLANCO, DENSIDAD DE 330 grs, TAMAÑO DE LA HOJA OFICIO, ESPESOR 0.1mm,	UND	1	$	2.300
13	CARPETA DE PRESENTACIÓN, TAMAÑO OFICIO, SOLAPA BOLSILLO ENSAMBLADO DERECHA, ELABORADA EN PAPEL PROPALCOTE, DENSIDAD 330gr, ESPESOR 0.1mm, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SOLAPA LLEVARÁ EL ESCUDO DEL MUNICIPIO FULL COLOR Y EL NOMBRE MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA.	UND	1	$	3.000
14	CD GRAVABLE R 700 MB CON ESTUCHE	UND	1	$	2.400
15	CD RW 80 MIN, 700MB CON ESTUCHE	UND	1	$	3.400
16	CD DVD CON ESTUCHE	UND	1	$	2.400
17	CHINCHE PLASTIFICADO CAJA X 50 UNIDADES COLOR BLANCO	CAJA	1	$	2.300
18	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48MMX 100MTS	ROLLO	1	$	6.900
19	CINTA ENMASCARAR 18MM X25MTS	ROLLO	1	$	3.800
20	CLIP ESTÁNDAR GALVANIZADO X 100 UND	CAJA	1	$	1.100
21	CLIP MARIPOSA No.2 GALVANIZADO X 50 UNID	CAJA	1	$	3.100
22	COLORES x 24 UNIDADES, mina de 4mm, dimensiones aproximadas altura 23,66cm x ancho 11,6cm, longitud 1,38cm	CAJA	1	$	19.100
23	COSEDORA METALICA CUBIERTA DE PLASTICO Y GRAPA DE GOMA PARA GANCHO 26/6, DIMENSIONES 19X6X4CM CAPACIDAD PARA 25 HOJAS	UND	1	$	26.400
24	CORRECTOR LIQUIDO 7 ml, tipo lápiz punta metalica	UND	1	$	1.400
25	FECHADOR MANUAL	UND	1	$	4.700
26	FOMI ESPUMA LAMINA 90X70CM COLORES SURTIDOS	PLIEGO	1	$	4.100
27	FOMI ESCARCHADO LAMINA 56X43CM COLORES SURTIDOS	LAMINA	1	$	5.700
28	GANCHOS COSEDORA 26/6 GALVANIZADO X 5000	CAJA	1	$	3.800

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

29	LAPICERO COLOR NEGRO CON PUNTERA METALIZADA (código de barras en el cuerpo, tapa antiasfixiante, cuerpo transparente, diseño ergonómico, punta mediana 1,0mm, billa de tungsteno) caja x 12 unidades	CAJA	1	$	7.800
30	LAPICERO COLOR SURTIDO CON PUNTERA METALIZADA (código de barras en el cuerpo, tapa antiasfixiante, cuerpo transparente, diseño ergonómico, punta mediana 1,0mm, billa de tungsteno) caja x 12 unidades	CAJA	1	$	5.100
31	LAPICES HECHO EN MADERA DE PUNTA NEGRA, DE DUREZA 2B No.2 , CON BORRADOR DIMENSIONES DE 18.7cmx5mm x 12 UND	CAJA	1	$	6.000
32	LIBRO DE ACTAS TAMAÑO OFICIO RAYADO de dimensiones 32.7cmx22.2cmx1.2cm	UND	1	$	14.300
33	MARCADOR BORRABLE CORLOR NEGRO,ROJO,VERDE,AZUL (Tubo de plástico, tinta borrable, dimensiones de 15x1.5cm, base alcohol, punta super resistente, tapa antiahogo)	UND	1	$	1.600
34	MARCADOR PLUMON PERMANENTE SHARPIE, punta fina, material del cuerpo plástico, tipo de tinta a base de alcohol, múltiples superficies, color negro	UND	1	$	3.600
35	MARCADOR PERMANENTE CUERPO EN PLASTICO, PUNTA RESISTENTE CON 3 ANCHOS DE LINEA, TINTA PERMANENTE, TINTA DE SECADO RAPIDO, OLOR NO PENETRANTE. COLOR SURTIDO	UND	1	$	2.400
36	NOTAS POS IT SUPER ADHESIVA COLOR NEON Y ULTRANEON , medidas 7.6cmx7.6cm, en paquete de 5 colores, de 100 hojas cada uno.	UND	1	$	3.000
37	PAPEL IRIS CARTA X 35 HOJAS, COLORES SURTIDOS	CUADER	1	$	4.700
38	PAPEL CARTA 75 GRAMOS X 500 HOJAS, COLOR BLANCO	RESMA	1	$	21.300
39	PAPEL OFICIO 75 GRAMOS X 500 HOJAS BLANCO	RESMA	1	$	26.600
40	PAPEL PERIODICO BLANCO 48gr, TAMAÑO 70X100CM	PLIEGO	1	$	170
41	PAPEL ADHESIVO BOND TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 75GR X50 UND	PAQ	1	$	31.700
42	PAPEL PERGAMINO CUERO 190o TAMAÑO OFICIO x 50 UNIDADES	PAQ	1	$	50.150
43	PAPEL PERGAMINO 90o, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO X 50 HOJAS	PAQ	1	$	30.200
44	PAPEL KRAFT COLOR NATURAL 18 PULGADAS, 91CM X 150 MTS	ROLLO	1	$	44.000
45	PAPEL KIMBERLLY 180GR X 50 HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	PAQ	1	$	30.500
46	PEGANTE EN BARRA X 40GR	TUBO	1	$	3.800
47	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	MT	1	$	2.400
48	PEGANTE LIQUIDO X 125 ml	FCO	1	$	3.000
49	PILAS DOBLE AA ALCALINA	PAR	1	$	3.900
50	PILAS DOBLE AAA ALCALINA	PAR	1	$	3.900
51	PERFORADORA METAL DE 2 HUECOS, DIAMETRO PERFORACIONES 6.0mm, distancia entre perforaciones 80mm, capacidad 20 hojas, dimensiones 11x9x5cm	UND	1	$	19.100
52	PLUMONES X 24 UNIDADES, DISEÑO REDONDO, MATERIAL DEL CUERPO PLASTICO, TIPO DE PUNTA REDONDA, TIPO DE TINTA A BASE DE AGUA.	PAQ	1	$	20.200
53	POLVO UNIVERSAL REF (T125) PARA RECARGA DE TONER MARCA HP X 1KG	BOLSA	1	$	74.500
54	POLVO UNIVERSAL PARA RECARGA DE TONER MARCA SAMSUNG X 1KG	BOLSA	1	$	87.200
55	RESALTADOR- COLORES SURTIDOS (cuerpo plástico, con tinta universal, punta resistente, dos anchos de línea)	UND	1	$	1.500
56	SACAGANCHO METALICO dimensión 6.5x4x3cm	UND	1	$	2.500
57	SACAPUNTA METALICO	UND	1	$	560
58	SELLO FECHADOR SENCILLO DIA-MES-AÑO, forma rectangular, dimensiones aproximadas de 8x 3.5cm	UND	1	$	8.600
59	SELLO AUTOENTINTABLE, AUTOMÁTICO, en la parte superior llevará el nombre de la SECRETARÍA que corresponda, CON EL TEXTO: Comunicaciones oficiales recibidas, fecha, dia, año, hora, folios, anexos, entrega, identificación, recibe. dimensiones aproximadas 65mm x 30mm	UND	1	$	40.100
60	SELLO FECHADOR AUTOENTINTABLE, AUTOMATICO, con el nombre de la SECRETARÍA que corresponda y con el TEXTO CANCELADO, fecha, hora. dimensiones aproximadas 5.6cm x 3.3cm	UND	1	$	40.100
61	SELLO NUMERADOR DE CAMBIO MANUAL DE 6 DIGITOS Y CARACTERES DE 5mm altura	UND	1	$	14.300

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

62	SILICONA EN BARRA GRUESA de 26 gr	UND	1	$	1.000
63	SILICONA LIQUIDA X 100 ml	FRASCO	1	$	5.700
64	SOBRE MANILA CARTA, ECOLOGICO SIN ADHESIVO x 50 unidades	PAQ	1	$	10.400
65	SOBRE MANILA OFICIO EXTRAGRANDE, ECOLOGICO SIN ADHESIVO X 50 UNID	PAQ	1	$	16.700
66	Stiker adhesivos troquelados cuyas medidas son 9cmx9cm, en papel adhesivo de seguridad, por 6 unidades en hoja tamaño oficio, personalizado con el escudo del municipio de Yaguará Huila, titulado MUNICIPIO DE YAGUARA GESTION DOCUMENTAL; 1° renglón "código y nombre de la dependencia", 2° renglón: "serie", 3° renglón: "Subserie"; 4° renglón: "No. Folio", "No. Legajo", "No. Caja"; y 5° renglón: ""Fechas del..... al .....".	UND	1	$	4.300
67	TABLA DE APOYO TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO CON SUJETADOR METALICO	UND	1	$	6.200
68	TIJERA 9.5", MANGO ERGONOMICO	UND	1	$	6.500
69	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO DE 28ml	FRASCO	1	$	6.000
70	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 544 MARCA ORIGINAL COLOR NEGRO	FRASCO	1	$	38.300
71	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 544 MARCA ORIGINAL COLOR AZUL	FRASCO	1	$	38.300
72	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 544 MARCA ORIGINAL COLOR AMARILLO	FRASCO	1	$	38.300
73	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 544 MARCA ORIGINAL COLOR ROSADO	FRASCO	1	$	38.300
74	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 644 MARCA ORIGINAL COLOR NEGRO	FRASCO	1	$	33.500
75	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 644 MARCA ORIGINAL COLOR AZUL	FRASCO	1	$	33.500
76	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 644 MARCA ORIGINAL COLOR AMARILLO	FRASCO	1	$	33.500
77	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3160 REF 644 MARCA ORIGINAL COLOR ROSADO	FRASCO	1	$	33.500
78	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DEL CARTUCHO 289A ORIGINAL	UND	1	$	712.900
79	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DEL CARTUCHO 287A ORIGINAL	UND	1	$	663.000
80	CARTUCHO DE TONER GENERICO NUEVO REFERENCIA 12A , RENDIMIENTO AL 5% CUBRIMIENTO DE LA HOJA: 1500 páginas aproximadamente. COLOR NEGRO, PRESENTACION TONER EN CAJA, TIPO: GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA MARCA HP 1018, INCLUYE SHIP, RECARGABLE. CON CERTIFICACION ISO 9001.	UND	1	$	49.900
81	TONER IMPRESORA SAMSUNG XPRESS M2070FW (D111S) GENERICO	UND	1	$	53.700
82	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG-1606 (D104) GENERICO	UND	1	$	68.100
83	TONER PARA IMPRESORA HP 83A GENÉRICO	UND	1	$	41.200
84	CARTUCHO DE TONER GENERICO NUEVO REFERENCIA 85A, RENDIMIENTO AL 5% CUBRIMIENTO DE LA HOJA: 1500 páginas aproximadamente. COLOR NEGRO, PRESENTACION TONER EN CAJA, TIPO: GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA MARCA HP m1212, INCLUYE SHIP, RECARGABLE. CON CERTIFICACION ISO 9001	UND	1	$	55.000
85	CARTUCHO DE TONER GENERICO NUEVO REFERENCIA 203I, RENDIMIENTO AL 5% CUBRIMIENTO DE LA HOJA: 1500 páginas aproximadamente. COLOR NEGRO, PRESENTACION TONER EN CAJA, TIPO:	UND	1	$	119.400

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

	GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORAS MARCA SAMSUNG, INCLUYE SHIP, RECARGABLE.CON CERTIFICACION ISO 9001			
86	CARTUCHO DE TONER GENERICO NUEVO REFERENCIA 105A, RENDIMIENTO AL 5% CUBRIMIENTO DE LA HOJA: 1500 páginas aproximadamente. COLOR NEGRO, PRESENTACION TONER EN CAJA, TIPO: GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORAS MARCA HP, INCLUYE SHIP, RECARGABLE.CON CERTIFICACION ISO 9001	UND	1	$ 66.400
87	CARTUCHO DE TONER GENERICO NUEVO REFERENCIA 289A, RENDIMIENTO AL 5% CUBRIMIENTO DE LA HOJA: 1500 páginas aproximadamente. COLOR NEGRO, PRESENTACION TONER EN CAJA, TIPO: GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA MARCA HP 289A, INCLUYE SHIP, RECARGABLE. CON CERTIFICACION ISO 9001	UND	1	$ 91.200
88	CARTUCHO DE TONER GENERICO NUEVO REFERENCIA 287A, RENDIMIENTO AL 5% CUBRIMIENTO DE LA HOJA: 1500 páginas aproximadamente. COLOR NEGRO, PRESENTACION TONER EN CAJA, TIPO: GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA MARCA HP 287A, INCLUYE SHIP, RECARGABLE. CON CERTIFICACION ISO 9001	UND	1	$ 98.600
89	BOLSA TINTA PARA IMPRESORA RPSON WF C5790 COLOR NEGRO, VOLUMEN DE LA UNIDAD 136mL, ORIGINAL	UND	1	$ 408.000
90	BOLSA TINTA PARA IMPRESORA RPSON WF C5790 COLOR YELLOW, VOLUMEN DE LA UNIDAD 136mL, ORIGINAL	UND	1	$ 408.000
91	BOLSA TINTA PARA IMPRESORA RPSON WF C5790 COLOR MAGENTA, VOLUMEN DE LA UNIDAD 136mL, ORIGINAL	UND	1	$ 408.000
92	BOLSA TINTA PARA IMPRESORA RPSON WF C5790 COLOR CYAN, VOLUMEN DE LA UNIDAD 136mL, ORIGINAL	UND	1	$ 408.000
93	CARTUCHO DE TONER GENERICO HP REF 150A	UND	1	$ 91.700
94	CARTUCHO DE TONER GENERICO REF PD-219	UND	1	$ 127.200
95	VINILO ACRÍLICO X 125 GR, COLORES SURTIDOS (neón y blanco, negro, verde, azul, amarillo, rojo, naranja, morado)	UND	1	$ 2.400
	TOTAL SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS (incluido iva)			**$ 5.000.000**

NOTA: El contrato se firmará por el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($83.024.000.00) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

El valor total de la oferta deberá ser por el valor del contrato a firmar. Pero la oferta ganadora será la del menor valor unitario.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: GESCOM SAS
NIT del Proponente: 830.145.023-3 **Régimen:** común
Matrícula No. 01399746
Representante legal del Proponente: JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
Documento de identidad del representante legal del Proponente: 80.842.621
Dirección del Proponente: *Carrera 69M 67 - 51* **Ciudad: Bogotá**
Teléfono del Proponente: 3188564608
Correo electrónico del Proponente: ***proyectos@gescom.com.co***

Carrera 69M 67 – 51 PBX: 3188564608
Administrativo@gescom.com.co
www.gescom.com.co

PARÁGRAFO 1: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **pagos parciales**, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación del recibo de los bienes recibidos a satisfacción expedida por el supervisor de la ejecución del contrato. El **ultimo pago** se cancelará con la suscripción del Acta de Liquidación, adjuntando sus respectivos soportes. **PARAGRAFO 1º:** El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato. **PARAGRAFO 2º:** Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGRAFO 3º:** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARAGRAFO 4º:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio. **PARAGRAFO 5º:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **MUNICIPIO** pagará el valor del contrato con cargo al Presupuesto de ingresos y Gastos aprobado para el presente periodo fiscal.

	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.1.2.02.01.003	110101-Libre destinación	2026000227	29/04/2026
	2.1.2.02.01.003			
	2.1.2.02.01.004			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro: 2.1.2.02.01.003** OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)", UNIDAD EJECUTORA: 1. Administración Central, **CPC 3899998** Artículos n.c.p. para escritorio y oficina; **$25.000.000,00.** **Rubro: 2.1.2.02.01.003** OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)", UNIDAD EJECUTORA: 1. Administración Central, **CPC 3212899** Papeles n.c.p.; **$53.000.000,00.** **Rubro 2.1.2.02.01.004** PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORA: 1. Administración Central, **CPC 4516099** Máquinas y material de oficina n.c.p. $5.024.000,00.			

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta final. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.** Conoce y acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del funcionario designado por el Alcalde Municipal para tal fin, quien cumplirá las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el **MUNICIPIO;** 4) Verificar el pago que por Ley debe realizar el **CONTRATISTA** sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular. 6) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

PARÁGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

reclamaciones efectuadas por el Municipio. **PARÁGRAFO 2**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3**: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO 4**: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO INDEMNIDAD-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para la imposición de multas, clausula penal y declaratoria de incumplimiento, se seguirá aplicará el derecho al debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1º:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista. **PARÁGRAFO 2º:** En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 3º:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El **MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **MUNICIPIO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. - INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; así como también por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA– AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del Contrato, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales ante el supervisor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – ACTA FINAL:** El presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previo., 2. La oferta del **CONTRATISTA**, 3. El registro presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de selección. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal, 2. Pago de los impuestos a los que haya lugar 3. Aprobación de las garantías y 4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.119 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y GESCOM S.A.S

presente contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de Yaguará (Huila). **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO **Nombre: WILMER MEDINA ANDRADE** **Cargo: Secretario General y de Gobierno** **Dirección: Carrera 4 No. 3-91 (Yaguará)** **Teléfono: (098) 838 30 35 – 838 30 66** **Correo electrónico**: secretariageneral@yaguara-huila.gov.co	**EL CONTRATISTA** **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** C.C. 80.842.621 expedida en Bogotá (DC) Representante Legal **GESCOM S.A.S.** Nit. 830.145.023-3 Carrera 69M No.67-51 Teléfonos: 3188564608 Email: administrativo@gescom.com.co Bogotá D.C.

CLÁUSULA VÍGESIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Yaguará a los **veintinueve (29) días del mes de julio** de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO:

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
Representante Legal
GESCOM S.A.S.

REGISTRO PRESUPUESTAL
REGISTRO PRESUPUESTAL

RUBRO	VALOR	RENTA	CDP
2.1.2.02.01.003	$25.000.000,00	110101-Libre destinación	2026000227
	$53.000.000,00		
2.1.2.02.01.004	$ 5.024.000,00		
	$83.024.000,00		

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDAN SAS.	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: